



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: Enero 25 de 2012
	VERSION: 001
CÓDIGO MECI: G.D.A. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CODIGO TRD:	

MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
EFRAIN QUINTERO MENDOZA
Alcalde 2012-2015

RESOLUCIÓN N° 012
09 DE FEBRERO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas por el Decreto 071 de octubre 01 de 2014, Decreto 1469 abril 30 de 2010 artículo 6° y la ley 388 de 1997.

CONSIDERANDO:

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
2. Que el señor EFRAIN QUINTERO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 12.533.211 expedida en Santa Marta – Magdalena en su condición de alcalde del municipio de Agustín Codazzi según acta de posesión N° 01 de 01/01/2012 quien obra como representante legal de los bienes del municipio Agustín Codazzi Departamento del Cesar, solicitó ante la Secretaria de Planeación de Agustín Codazzi, Licencia de Urbanismo para desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario en el Municipio de Agustín Codazzi, el cual se construirá, de acuerdo con los planos presentados y que se llevará a cabo en un lote de 5 has 217.
3. Que el terreno en donde se elaborará el proyecto de vivienda de interés prioritario, está ubicado en carrera 16 N° 5A-20 perímetro urbano del municipio Agustín Codazzi de referencia catastral N° 20013010100210004000 con un área de extensión de 5 hectáreas 217,00 M2 y matrícula inmobiliaria 190-155346 escritura pública 053 del 28/01/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
4. Que el solicitante, el señor EFRAIN QUINTERO MENDOZA ha presentado ante la Secretaria de Planeación de Agustín Codazzi, todos los requisitos exigidos por el Acuerdo 011 de agosto 29 de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Agustín Codazzi).
5. Que el solicitante, el señor EFRAIN QUINTERO MENDOZA ha presentado ante la Secretaria de Planeación de Agustín Codazzi, todos los requisitos exigidos por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, en los cuales se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes NSR-10.
6. Que fueron presentados los planos urbanísticos y topográficos, los cuales fueron diseñados por el Arquitecto Saúl Sánchez Leal con matrícula profesional A25042004-79890056, cumpliendo con las normas urbanísticas vigentes para el proyecto de vivienda de interés prioritario.
7. Que el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, aportó a este despacho los documentos necesarios para la disponibilidad de servicios públicos de energía, agua potable y alcantarillado, el cual cada uno fue suscrito por la autoridad competente.
8. Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, está acorde con el esquema de Ordenamiento Territorial y no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel

ELABORO JAVIER ALONSO GUTIERREZ MURGAS	REVISÓ ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE	APROBO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: Enero 25 de 2012
	VERSION: 001
CÓDIGO MECI: G.D.A. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CODIGO TRD:	

nacional, regional o municipal, en consecuencia, es un terreno apto para la localización de VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.

9. Que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, consta de un área de 5 has 0217 y en ella se construirán 200 unidades de viviendas.

En razón y mérito de lo expuesto

RESUELVE:

10. **ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Urbanismo al señor EFRAIN QUINTERO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 12.533.211 expedida en Santa Marta – Magdalena en su condición de alcalde del municipio de Agustín Codazzi según acta de posesión N° 01 de 01/01/2012 quien obra como representante legal de los bienes del municipio Agustín Codazzi Departamento del Cesar, para el proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario denominado " CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual se desarrollará en el terreno ubicado en carrera 16 N° 5A-20 perímetro urbano del municipio Agustín Codazzi de referencia catastral N° 20013010100210004000 con un área de extensión de 5 hectáreas 217,00 M2 y matrícula inmobiliaria 190-155346 escritura pública 053 del 28/01/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro consta de un área de 5 has 0217 y en ella se construirán 200 unidades de viviendas.

Parágrafo uno: Como consecuencia de esta licencia apruébense los planos presentados para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto que se aprueba consta de:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
Proyecto Minicipio CODAZZI		
PREDIO	m2	50,217.56
AREA MANZANAS	m2	8,100.00
MANZANAS	UND	10.00
VIVIENDAS	UND	200.00
VIAS Y ANDENES	m2	6,001.22
ZONAS VERDES	m2	36,116.34
EQUIPAMIENTO	m2	2,210.82
AREA BRUTA	m2	50,217.56
AREA NETA	m2	44,216.34
INDICE OCUPACION	%	18.32
DENSIDAD VIV/HA	UND	39.83

CUADRO DE AREAS CESIONES PUBLICAS		
AREA PREDIO GENERAL	m2	50,217.56
AFECTACIONES	m2	0.00
VIAS Y ANDENES	m2	6,001.22
CESION PUBLICA PARA PARQUES	m2	11,054.09
EQUIPAMIENTO	m2	2,210.82
AREA UTIL	m2	30,951.44

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer ante la Secretaria de Planeación Municipal de Agustín Codazzi, como responsable del diseño Urbanístico al Arquitecto Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como titular de la licencia al titular del al señor EFRAIN QUINTERO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 12.533.211 expedida en Santa Marta – Magdalena en su condición de alcalde del municipio de Agustín Codazzi según acta de posesión N° 01 de 01/01/2012 quien obra como representante legal de los bienes del municipio

ELABORO JAVIER ALONSO GUTIERREZ MURGAS	REVISO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE	APROBO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: 25 DE ENERO de 2012
	VERSIÓN: 001
CÓDIGO MECI: G.S.P. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CÓDIGO TRD:	

Agustín Codazzi departamento del Cesar, como constructor y urbanizador responsable del diseño urbanístico y arquitectónico Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional.

ARTÍCULO QUINTO: El constructor de la obra, Municipio de Agustín Codazzi, será el responsable directo de la salud de sus trabajadores y por tanto deberán proporcionar y mantener las mejores condiciones de trabajo y prevenir los riesgos profesionales, para ello deberá cumplir en la afiliación de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales y efectuar cumplidamente el pago total de las cotizaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de urbanismo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecución de esta resolución y podrá comenzar la obra desde ese momento. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación y publicación ante la Gerencia de Planeación y Obras Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Agustín Codazzi, departamento del Cesar, a los nueve (09) del mes de febrero de 2015.



ROBERTO CARLOS TORREGROZA
Secretario de Planeación Municipal de Agustín Codazzi - Cesar

ELABORO JOSE MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ	REVISÓ ROBERTO TORREGROSA OÑATE	APROBÓ ROBERTO TORREGROSA OÑATE
CARGO JEFE DE INTERVENTORIA DE OBRAS	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
DE AGUSTIN CODAZZI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: 25 DE ENERO de 2012
	VERSIÓN: 001
CÓDIGO MECI: G.S.P. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CÓDIGO TRD:	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2015 FUE NOTIFICADO DE LA RESOLUCION N° 012 AL SEÑOR EFRAIN QUINTERO MENDOZA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 12.533.211 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI EN CALIDAD DE ALCALDE, QUIEN MANIFESTO RENUNCIAR A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
Secretario de Planeación Municipal

ELABORO JOSE MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ	REVISO ROBERTO TORREGROSA OÑATE	APROBÓ ROBERTO TORREGROSA OÑATE
CARGO JEFE DE INTERVENTORIA DE OBRAS	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: Enero 25 de 2012
	VERSION: 001
CÓDIGO MECI: G.D.A. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CODIGO TRD:	

RESOLUCIÓN N° 055 DEL 5 DE JUNIO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION A LA LICENCIA URBANISTICA RESOLUCION N° 012 DE 9 DE FEBRERO DEL 2015

**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales en especial las otorgadas por el la ley 388 de 1997 el Decreto 1469 de abril 30 de 2010 del ministerio de ambiente y desarrollo territorial y,

CONSIDERANDO:

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
2. Que el municipio de Agustín Codazzi con Nit 800096558- 1 en su calidad de propietario de los lotes, solicitó ante la Secretaria de Planeación de Agustín Codazzi, Licencia de Urbanística para desarrollar el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR en una propiedad ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Agustín Codazzi, con un área de construcción de 9765,00 M2 de acuerdo a los planos presentados y que se construirá en un lote de 50.217,56 M2
3. Que el terreno en donde se desarrollara el proyecto URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA se encuentra ubicado en la carrera 16 N° 5A-20 perímetro urbano del municipio Agustín Codazzi de referencia catastral N° 20013010100210004000 con un área total de extensión de 261.626,23 M2 y matrícula inmobiliaria 190-155346 escritura pública 053 del 28/01/2015 de la Notaria única de Agustín Codazzi de los cuales se destinaran para el proyecto de vivienda de interés prioritario 50.217,56 M2
4. Que mediante resolución N° 012 del 9 de febrero de 2015 la Secretaria de Planeación Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, concedió Licencia de Urbanismo al municipio de Agustín Codazzi en su calidad de propietario de los lotes para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR a realizarse en el perímetro urbano del municipio de Agustín Codazzi – Cesar.
5. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de especificar los datos del nombre e identificación del titular de la Licencia, al igual que el urbanizador o del constructor responsable, descripción de áreas, que tienen por objeto, cesiones públicas, equipamientos, vías locales y áreas útiles de conformidad con los planos que se presentan
6. Que el proyecto de vivienda de interés prioritario cumple con la normatividad establecida en el artículo 46 de la ley 361/1997 que indica la accesibilidad de las personas con limitación y el artículo 1° parágrafo 3° de la ley 1114/2006 que adiciono el artículo 29 de la ley 546/1999 la cual hace referencia al número de viviendas para personas minusválidas.
7. Que el municipio Agustín Codazzi ha presentado ante la Secretaria de Planeación de Agustín Codazzi, todos los requisitos exigidos por el Acuerdo 011 de agosto 29 de 2000 (Plan Básico de

ELABORO JAVIER ALONSO GUTIERREZ MURGAS	REVISO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE	APROBO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		FECHA: Enero 25 de 2012
		VERSION: 001
CÓDIGO MECI: G.D.A. 01.01		PAGINA: 1 DE 1
CODIGO TRD:		

Ordenamiento Territorial del Municipio de Agustín Codazzi); los contemplados en la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, en los cuales se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes NSR-10.

8. Que fueron presentados los planos urbanísticos y topográficos, los cuales fueron diseñados por el Arquitecto SAÚL SÁNCHEZ LEAL con matrícula profesional A25042004-79890056, cumpliendo con las normas urbanísticas vigentes para el proyecto de vivienda de interés prioritario.
9. Que el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, aportó a este despacho los documentos necesarios para la disponibilidad de servicios públicos de energía, agua potable y alcantarillado, el cual cada uno fue suscrito por la autoridad competente.
10. Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, está acorde con Plan Básico de Ordenamiento Territorial y no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional, regional o municipal, en consecuencia, es un terreno apto para la localización de viviendas de interés prioritario.
11. Que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, consta de un área de 50.217,56 M2 y en ella se construirán 200 unidades de viviendas.

En razón y mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Modificar la resolución N° 012 de 09 de febrero de 2015 en su considerando inciso 2,4 y 5 y en la parte resolutoria artículo 1, 2,4 y 6.

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo al municipio Agustín Codazzi con Nit 800096558- 1 en su calidad de propietario de los lotes, para el proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario denominado " CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MARÍA EUGENIA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual se desarrollará en un lote ubicado en carrera 16 N° 5A-20 perímetro urbano del municipio Agustín Codazzi de referencia catastral N° 20013010100210004000 con un área de extensión total de 261.626,23 M2 y matrícula inmobiliaria 190-155346 escritura pública 053 del 28/01/2015 de la Notaria única de Agustín Codazzi de los cuales se destinaran para el proyecto de vivienda de interés prioritario 50.217,56 M2.

Parágrafo uno: Como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos urbanísticos N° 1 y planos topográficos N° 1 la construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto que se aprueba según consta en el siguiente cuadro general de áreas:

ELABORO JAVIER ALONSO GUTIERREZ MURGAS	REVISO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE	APROBO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: Enero 25 de 2012
	VERSION: 001
CÓDIGO MECI: G.D.A. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CODIGO TRD:	

CUADRO GENERAL DE AREAS PROYECTO MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI			
AREA BRUTA			261.626,23
AREA PARA FUTURO DESARROLLO (NO UTILIZADA EN EL PROYECTO)			211.408,67
AREA NETA URBANIZABLE			50.217,56
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESION PUBLICA 17%	m2	8.536,99	30.551,77
EQUIPAMIENTO 8%	m2	4.017,40	4.248,60
TOTAL 25% A.N.U.:	m2	12.554,39	34.800,37
AREA ESPACIO PUBLICO			37.868,96
VIAS			4.529,02
PARQUEADEROS			744,00
ANDENES			2.044,17
ZONAS VERDES			22.014,78
PARQUES			8.536,99
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648	3.240,00
TOTAL AREA MANZANAS	10		8.100,00
INDICE OCUPACION		%	16,3
DENSIDAD VIV/HA		UND	39,83

CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS		
VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	M2	9.534,00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTO DE BASURAS	M2	31,20
TOTAL AREA CONSTRUIDA	M2	9.765,20
INDICE DE CONSTRUCCION		0,19

NOTA 1: En cumplimiento con el artículo 1° parágrafo 3° de la ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. **MZ 10 CASA 13 Y MZ 6 CASA**

12

PARQUEADEROS		
VEHICULOS	UND	52,00
MOTOCICLETAS	UND	80,00

NOTA 2: Se contemplan 2 parqueaderos para minusválidos.

NOTA 3: se aclara que el área construida de salón múltiple y cuartos de basuras se encuentran incluidas en el área total de equipamiento para cumplir con el 8% exigido

NOTA 4: Se aclara que el área de zonas verdes se encuentra incluida en el área total de cesión pública para poder así cumplir con el 17% exigido

ELABORO JAVIER ALONSO GUTIERREZ MURGAS	REVISO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE	APROBO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: Enero 25 de 2012
	VERSION: 001
CÓDIGO MECI: G.D.A. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CODIGO TRD:	

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer ante la Secretaria de Planeación Municipal de Agustín Codazzi, como urbanizador responsable al Arquitecto Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional A25042004-79890056

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como titular de la licencia a la Alcaldía del municipio de Agustín Codazzi con Nit 800096558- 1 representada por Doctor EFRAIN QUINTERO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 12.533.211 expedida en Santa Marta – Magdalena en su condición de alcalde del municipio de Agustín Codazzi según acta de posesión N° 01 de 01/01/2012 quien obra como representante legal de los bienes del municipio Agustín Codazzi Departamento del Cesar

ARTÍCULO QUINTO: Se adoptan los planos urbanísticos y topográficos presentados para el trámite de la licencia de urbanismo presentados ante este despacho.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de urbanismo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria dela resolución N° 012 del 9 de febrero/2015 y podrá comenzar la obra desde ese momento. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la notificación y publicación ante la Secretaria de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Agustín Codazzi, departamento del Cesar, a los cinco (05) del mes de junio de 2015


ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
 Secretario de Planeación Municipal de Agustín Codazzi - Cesar

ELABORO JAVIER ALONSO GUTIERREZ MURGAS	REVISO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE	APROBO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
CARGO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: 25 DE ENERO de 2012
	VERSIÓN: 001
CÓDIGO MECI: G.S.P. 01.01	PAGINA: 1 DE 1
CÓDIGO TRD:	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL DIA 5 DE JUNIO DE 2015 FUE NOTIFICADO DE LA RESOLUCION N° 55 AL SEÑOR EFRAIN QUINTERO MENDOZA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 12.533.211 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI EN CALIDAD DE ALCALDE, QUIEN MANIFESTO RENUNCIAR A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL 5 DE JUNIO DE 2015.

ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
Secretario de Planeación Municipal

ELABORO JOSE MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ	REVISÓ ROBERTO TORREGROSA OÑATE	APROBÓ ROBERTO TORREGROSA OÑATE
CARGO JEFE DE INTERVENTORIA DE OBRAS	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CUADRO GENERAL DE AREAS PROYECTO MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI			
AREA BRUTA			261.626,23
AREA PARA FUTURO DESARROLLO (NO UTILIZADA EN EL PROYECTO)			211.408,67
AREA NETA URBANIZABLE			50.217,56
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
TOTAL			30.551,77
CESION PUBLICA PARA ZONA VERDES, PARQUES 17% PARQUES ZONAS VERDES	m2	8.536,99	22.014,78
EQUIPAMIENTO 8%	m2	4.017,40	4.248,60
TOTAL AREA DE CESION 25% SOBRE EL A.N.U.	m2	12.554,39	34.800,37
AREA ESPACIO VIAS Y ANDENES			7.317,19
VIAS			4.529,02
PARQUEADEROS			744,00
ANDENES			2.044,17
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648	3.240,00
TOTAL AREA MANZANAS	10		8.100,00
INDICE OCUPACION		%	16,3
DENSIDAD VIV/HA		UND	39,83

CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS		
VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	M2	9.534,00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTO DE BASURAS	M2	31,20
TOTAL AREA CONSTRUIDA	M2	9.765,20
INDICE DE CONSTRUCCION		0,19

NOTA 1: En cumplimiento con el artículo 1° parágrafo 3° de la ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. **MZ 10 CASA 13 Y MZ 6 CASA**

12

PARQUEADEROS		
VEHICULOS	UND	52,00
MOTOCICLETAS	UND	80,00

NOTA 2: Se contemplan 2 parqueaderos para minusválidos.

NOTA 3: se aclara que el área construida de salón múltiple y cuartos de basuras se encuentran incluidas en el área total de equipamiento para cumplir con el 8% exigido

NOTA 4: Se aclara que el área de zonas verdes se encuentra incluida en el área total de cesión publica para poder así cumplir con el 17% exigido

ELABORO JAVIER ALONSO GUTIERREZ MURGAS	REVISO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE	APROBO ROBERTO CARLOS TORREGROZA OÑATE
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL